

BUENOS AIRES, 20 MARZO 2014

VISTO, la Resolución N° 02/07 del Consejo Superior de fecha 1 de marzo de 2007, por la cual se aprobó el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO y su Reglamento General, la Resolución IUNA N° 0020/14; y,

CONSIDERANDO

Que el mencionado Reglamento General, en sus Artículos 5° y 6°, dispone la conformación de una Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación como autoridad de aplicación del citado Programa.

Que es menester para poner en marcha la Convocatoria 2014 del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO contar con la autoridad de aplicación en la materia.

Que en función de la citada normativa, la Rectora del IUNA en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior del 19 de diciembre de 2013, sugirió que los Consejeros presentes propusieran un representante del Claustro Docente y un representante del Claustro de Graduados para integrar la Comisión Ad – Hoc y a efectos de cumplimentar el acto administrativo para proveer a su designación. A tal efecto, resultaron propuestos como representantes del Claustro Docente, la Profesora LAURA DURÁN (TITULAR), Consejera Superior por el Departamento de Artes Audiovisuales y el Profesor DIEGO HARTZSTEIN (SUPLENTE), Consejero Superior por el Área Transdepartamental de Formación Docente; asimismo como representantes del Claustro Graduados, la Licenciada VALERIA VIDAL BOGA (TITULAR), del Departamento de Artes Visuales y la Licenciada VICTORIA GANDINI (SUPLENTE), del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

Que la Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, en uso de la atribución que le confiere el artículo 32°, inciso a) del Estatuto de la Universidad ha dictado ad referendum del Consejo Superior, la Resolución mencionada en el visto.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en el Artículo 6° del Reglamento General del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo; el Artículo 59, Inciso c) de la ley N° 24.521 y en los Artículos 1° y 25° , inciso x) del Estatuto del IUNA.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Refrendar la Resolución IUNA N° 0020/14 de fecha 5 de marzo de 2014.

ARTÍCULO 2°:Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a todas las Secretarías administrativas del Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N°: 0012**